

## Sección V. Anuncios

### Subsección primera. Contratación Pública

#### AYUNTAMIENTO DE COSTITX

**7582**

***Anuncio del Pleno de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento abierto para la concesión de la explotación del Bar -Restaurante y la Piscina de la Casa de Cultura de Costitx***

Anuncio del Pleno de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento abierto para la concesión de la explotación del Bar -Restaurante y la Piscina de la Casa de Cultura de Costitx .

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 04/28/2014 , el Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento abierto para la concesión de la explotación del Bar -Restaurante y la Piscina de la Casa de Cultura de Costitx , en base al art . 188.3 de la Ley 20/2006 , de 15 de diciembre , Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares , se expone al público a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto de licitación; si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario , en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas .

" PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR- RESTAURANTE Y LA PISCINA DE LA CASA DE CULTURA DE COSTITX .

#### I. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

##### 1 . - TIPO DE PROCEDIMIENTO

procedimiento abierto

##### 2 . - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Pleno del Ayuntamiento de Costitx

##### 3 . - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la concesión de la explotación del Bar -Restaurante y Piscina Municipal anexos a la Casa de Cultura de Costitx .

Cuando se formalice el contrato objeto de este procedimiento abierto , se procederá por ambas partes a la firma del acta de conformidad relativa al inventario de bienes, que se adjuntará al contrato administrativo mediante documento anexo.

##### 4 . - DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de diez años contados a partir de su firma .

El concesionario deberá iniciar sus actividades dentro de las seis semanas siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación definitiva , rescindiendo dicha adjudicación en caso contrario , con pérdida de la fianza .

##### 5 . - TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación es de 601.01 euros mensuales superables al alza , pagaderos al Ayuntamiento de Costitx por meses anticipados , y que se harán efectivas en la Caja Municipal del Ayuntamiento los cinco primeros días de cada mes , mediante domiciliación bancaria a favor del Ayuntamiento que otorgará al adjudicatario en el momento de suscribir el contrato .

El Ayuntamiento revisará anualmente el canon establecido , que será incrementado en función de las variaciones que experimente el Índice General de Precios al consumo, que establezca el Instituto Nacional de Estadística para las Islas Baleares o , en su , caso el el organismo competente que lo sustituya.





## 6. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Podrán concurrir a este procedimiento abierto a todas las personas físicas que se encuentren en posesión de sus derechos civiles y las personas jurídicas legalmente constituidas, siempre que aquéllas y las personas que representen estas últimas, no se encuentren incursas en ninguna de las causas de incapacidad, prohibición o incompatibilidad especificadas en la LCSP.

Aquellos que se presenten a la licitación podrán hacerlo por sí mismos o representados por personas autorizadas, mediante poder autenticado al efecto.

Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

- a. - Proposición económica, relativa a la cuantía que sobre el tipo mínimo de canon establecido en el apartado 5 de estas cláusulas administrativas, se compromete a satisfacer al Ayuntamiento de Costitx.
- b. - Mejoras respecto al servicio mínimo fijado a las prescripciones técnicas.
- c. - Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causas de incapacidad, prohibición o incompatibilidad para licitar, así como certificaciones de la administración competente de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- d. - Currículum acompañado de documentación justificativa de los méritos y experiencia que se alía • aleguen.
- e. - Exposición del material a utilizar.

El pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y todos los demás antecedentes de este procedimiento abierto se pondrán de manifiesto a los interesados en el Ayuntamiento de Costitx en horas de apertura al público y permanecerá en el sitio web del Ayuntamiento de Costitx en el apartado "perfil del contratante".

Los interesados podrán consultar esta documentación en el Ayuntamiento de Costitx, dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente procedimiento abierto mediante anuncio en el BOIB.

Dentro de este mismo plazo deberán presentar las plicas con sus ofertas y documentación requerida en el registro del Ayuntamiento de Costitx o por cualquier otro medio previsto en la legislación administrativa de aplicación.

La Garantía definitiva será del 10 % del precio del contrato, calculado sobre el importe del canon anual multiplicado por diez años de duración prevista.

El acta de apertura de plicas por parte de la Mesa de Contratación, tendrá lugar con todas las formalidades establecidas en la LCSP, a las catorce horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las propuestas.

## 7. - MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación calificará la documentación presentada, determinará los licitadores admitidos y excluidos, abrirá las plicas con las propuestas de los licitadores, hará la valoración y baremación y propondrá al pleno del Ayuntamiento la adjudicación del contrato a favor del licitador que hubiese obtenido la puntuación más elevada.

La mesa de contratación estará conformada por el presidente, el secretario y cinco vocales. La mesa será presidida por el Alcalde y, además, formarán parte como vocales dos miembros del equipo de gobierno y uno por cada uno de los grupos de la oposición en el plenario. Además, formará parte como vocal la Secretaria accidental del Ayuntamiento de Costitx.

Actuará como secretario de la mesa un funcionario del Ayuntamiento designado por el Alcalde. A las sesiones de la mesa de contratación asistirá con voz y sin voto el asesor jurídico del Ayuntamiento de Costitx en tareas de asesoramiento.

## 8. - VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. - La mesa de contratación otorgará 3 puntos en todas las propuestas que cumplan el mínimo establecido en la proposición económica. Por cada 10% de incremento sobre los mínimos, la mesa otorgará 0'5 puntos adicionales a la propuesta. Cuando una propuesta pueda ser calificada de anormal o desproporcionada se tramitará el procedimiento específico previsto en la LCSP.
- b. - En cuanto a las mejoras respecto al servicio mínimo fijado a las prescripciones técnicas, la mesa otorgará de forma discrecional y razonada entre 0'3 y 0'5 puntos adicionales por cada mejora así considerada, siempre que haya sido alegada como tal por los





licitadores .

#### 9 . - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cuando el concesionario incumpliera o cumpliera defectuosamente las obligaciones derivadas del contrato , podrá ser sancionado por el órgano de contratación , previa audiencia del interesado con multas de 60.10 euros a 601.01 euros , según la gravedad de la infracción , llegando incluso a la rescisión del contrato , competencia que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento . La rescisión anticipada del contrato por incumplimiento del contratista no conllevará obligación de compensar a cargo del Ayuntamiento , que retendrá la garantía hasta la liquidación definitiva del contrato , por un plazo máximo de un año desde el vencimiento o rescisión anticipada del contrato .

Todo ello , sin perjuicio de reposición o de devolver en buen uso las instalaciones y equipamientos anexos a la concesión dentro de un plazo que fijarán los servicios técnicos del Ayuntamiento de Costitx .

#### 10 . - OTRAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

La interpretación del Pliego de Condiciones y del contrato que se suscribe , así como de todas las dudas que pueda ofrecer su cumplimiento, corresponderá al Ayuntamiento de Costitx .

El contrato que se formalice con el contratista que resulte adjudicatario tendrá carácter administrativo , rigiéndose por su aplicación por las presentes cláusulas la normativa en materia de Régimen Local y la Ley de Contratos del Sector Público .

#### II . CONDICIONES TÉCNICAS

##### 1 . - INSTALACIONES

El Ayuntamiento de Costitx , aportará las instalaciones básicas en condiciones de seguridad y salubridad adecuadas a la normativa . El adjudicatario deberá tramitar la correspondiente declaración responsable de inicio y cumplir la totalidad de normas que regulan el ejercicio de la actividad que desarrollará como consecuencia del contrato objeto de este procedimiento abierto .

Las instalaciones , maquinaria y equipamiento de cocina , mobiliario y el material fungible , cubiertos, cristalería y otros serán a cargo del contratista , quedando facultado para su retirada cuando finalice el plazo de vigencia del contrato .

Este equipamiento se deberá presentar a la oferta presentada para este procedimiento abierto , detallado debidamente y acompañado de material gráfico para su valoración por parte de la mesa de contratación .

Todas las instalaciones de carácter no desmontable o que se incorporen en el inmueble, pasarán , al terminar la vigencia del contrato , a ser propiedad del Ayuntamiento .

El contratista no realizará ningún tipo de obra sin la previa autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento , sin perjuicio de la obtención de las correspondientes licencias .

##### 2 . - OBLIGACIONES DE SERVICIO DEL CONTRATISTA

###### 2.1 . - El contratista estará obligado :

a . - A mantener el servicio de bar- restaurante y piscina en todo momento en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad .

b . - A efectuar exclusivamente a su cargo , las reparaciones necesarias para asegurar el perfecto mantenimiento del local e instalaciones , respondiendo , inclusive , de los desperfectos originados por los usuarios .

c . - A destinar el bar- restaurante y la piscina al uso pactado .

d . - A satisfacer las retribuciones y la totalidad de cargas sociales del personal que pudiera emplear el servicio de bar -restaurante y la piscina , de acuerdo con la legislación de aplicación .

e . - A devolver las instalaciones , cuando termine la vigencia del contrato en perfectas condiciones de uso, libre de personal asalariado.

En el supuesto de que el Ayuntamiento se viera obligado a tener que despachar al personal contratado por el contratista , todos los gastos que ello origine serán cargo a la garantía prestada o en el resto de sus bienes.





A tal efecto y antes de tomar posesión de los servicios se formalizará el correspondiente inventario.

f. - A satisfacer al Ayuntamiento de Costitx , mensualmente el canon a que hace referencia la cláusula administrativa 5 .

g . - Abandonar y dejar libres y vacías ya disposición del Ayuntamiento de Costitx las instalaciones y dependencias destinadas a bar- restaurante y piscina , cuando finalice el plazo del contrato , reconociendo expresamente la potestad de la Administración para acordar y ejecutar por sí misma el lanzamiento en caso contrario.

h . - A someter a la previa conformidad del Ayuntamiento , la colocación de carteles o anuncios de todo tipo .  
y . - A disponer de un libro de reclamaciones o quejas de los usuarios a disposición del Ayuntamiento , de la forma que se determine , independientemente de los que correspondan a otros organismos públicos .

j . - A satisfacer a su cargo todos los gastos que se originen por la actividad objeto de este contrato , inclusive los suministros de agua , energía eléctrica , recogida de basura, limpieza y cualesquiera otras de las instalaciones.

k . - A suscribir a favor del Ayuntamiento de Costitx , un contrato de seguro de responsabilidad civil de la explotación y del local , que cubra cualquier tipo de accidente o siniestro que pueda tener lugar en las instalaciones.

l . - A someterse anualmente a autorización y conformidad previa del Ayuntamiento de Costitx los precios de los productos y servicios que desee establecer el contratista en el local objeto del contrato .

m . - A cumplir los acuerdos suscritos entre el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Costitx relativos al uso de la piscina .

n . - El contratista asumirá la vigilancia y seguridad del local y será responsable de cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia y urbanidad , buen comportamiento , etc .

2.2 . - Además de las obligaciones que se acaban de enumerar el concesionario asume expresamente la obligación de tener abierto el bar- restaurante cinco días y medio a la semana durante todo el año , con un horario mínimo de las 12 a las 16 horas y de las 19 a las 24 horas .

2.3 . - El concesionario deberá ofrecer al público en general un menú diario al mediodía de dos platos y postre o , alternativamente , un menú de tipo autoservicio, sin perjuicio de poder ofrecer siempre el servicio a la carta de restaurante y bar .

2.4 . - El concesionario estará obligado a tener abierta al público en general la Piscina Municipal desde el día 5 de junio al 15 de septiembre de cada año , en perfecto estado de limpieza , higiene y seguridad para las personas , cumpliendo toda la normativa sanitaria aplicable piscinas públicas.

El horario mínimo será de Lunes a Viernes de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas y los sábados , domingos y festivos de 10 a 20 horas , igualmente como el servicio de bar en la piscina.

El servicio de piscina podrá ofrecer conjuntamente o separadamente con el de bar- restaurante . En el caso de los usuarios que no lo sean del bar- restaurante , el acceso a la piscina conllevará el pago de una entrada , cuyo importe se fijará anualmente de común acuerdo con el Ayuntamiento de Costitx.

Cuando el concesionario lleve a cabo fiestas , celebraciones o eventos de cualquier tipo en la piscina deberá cumplir la normativa y ordenanzas en materia de ruidos y molestias.

El concesionario contratará un socorrista debidamente acreditado por las autoridades competentes , que deberá permanecer en la piscina todos los días que esta quede abierta al público.

El contratista deberá comunicar anualmente por escrito al Ayuntamiento el nombramiento del socorrista que deba satisfacer las necesidades de la Piscina Municipal de Costitx con carácter previo a la apertura al público.

El Ayuntamiento no responderá en ningún caso de los incumplimientos en esta materia , siendo el concesionario , en todo caso , el responsable de la seguridad de la piscina.

2.5 . - Será igualmente a cargo del concesionario la limpieza de los servicios sanitarios del bar- restaurante , así como la higiene y limpieza del local y el adecuado mantenimiento en condiciones sanitarias óptimas de la piscina . "

Costitx a 29 de abril de 2014

**El Batle**

